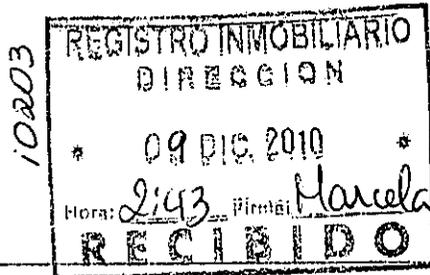




Registro Nacional
República de Costa Rica

Dirección General



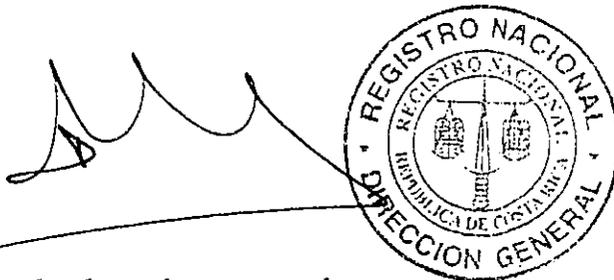
001 CONTABILIDAD	03 NV 99
DARN- 428	03 OC 00
DF- 626	30 OC 01
DF- 704	15 JL 03
DARN- 581	03 DC 03
DF- 1020	13 NV 06
DF- 273	27 MR 07
DF- 446	06 IN 07
DARN- 538	25 JL 08

Teléfonos: (506) 224-1926 / 224-2212
Fax: (506) 224-4874
Apdo.: 523-2010 - Zapote

CIRCULAR
DGRN-0015-2010

PARA: Directores
Registro Nacional

DE: Lic. Dagoberto Sibaja Morales
Director General



ASUNTO: Observación para la devolución de derechos pagados en exceso

FECHA: 9 de Diciembre, 2010

=====*****=====

A partir del 09 de junio del 2010, se firmó el Convenio de Comisión y Comodato entre la Junta Administrativa del Registro Nacional y el Banco de Costa Rica.

La cláusula quinta de ese documento indica lo siguiente:
"La JUNTA reconocerá al BANCO por los servicios que brinda mediante este convenio, un cinco por ciento de comisión sobre el monto correspondiente a las ventas que realice, porcentaje que no podrá ser modificado durante la vigencia del presente convenio."

Por lo anterior, cuando emitan certificaciones para devolver derechos pagados en exceso, se les solicita tomar en cuenta que:

- Para los enteros pagados antes del 9 de junio del 2010, deberá aplicarse el 6% de comisión además del 6% de descuento.



Registro Nacional
República de Costa Rica

Dirección General

Teléfonos: (506) 224-1926 / 224-2212

Fax: (506) 224-4874

Apdo.: 523-2010 - Zapote

➤ Para los enteros pagados a partir del 9 de junio del 2010, deberá aplicarse el 5% de comisión además del 6% de descuento.

Para cualquier consulta adicional, sírvanse dirigirse a la Oficina de Contabilidad o a las extensiones 852 - 853 - 854